



Veintitrés de noviembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00106-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, propuesto por YOHANTER DE JESÚS LÓPEZ AREIZA contra CONSTRUCTORA QUIJANO PERDOMO S. A. S., se allegó escrito de poder conferido por la parte demandada al abogado titulado THOMAS GIL PÉREZ, portador de la T.P. No. 381.447 del C. S de la J.; así, verificado el cumplimiento de los presupuestos de los artículos 74 del C. G. P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral, y 5º de la Ley 2213 de 2022, se le reconoce personería al profesional en derecho, para representar sus intereses.

Y allegado por el referido mandatario judicial, solicitud de terminación del proceso por transacción, conforme a lo contemplado en el 312 del C. G. del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral, previa la decisión al respecto, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, para el pronunciamiento que considere pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 195 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 24 de noviembre
de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c0354b15e0965965d86303b10079eda5eb1b0a6034d20eeb1e72929cb94d8a8**

Documento generado en 23/11/2022 10:44:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>